Como propuesta estaremos trabajando en la promoción y la vigilancia de las normas de seguridad y salud en el trabajo. También proponiendo y participando en las actividades de promoción de la salud y prevención de accidentes y enfermedades laborales, al empleador, sugiriendo medidas correctivas a que haya lugar, para evitar su ocurrencia.

Además, favorecer una mejor calidad de vida para los trabajadores, velando por su desarrollo, estudiando y considerando las sugerencias de los trabajadores, en materia de medicina, higiene y seguridad industrial.

Por otra parte, a partir de las nuevas funciones en el Decreto 1072 de 2015, estaremos velando en:

- Recibir por parte de la alta dirección la comunicación de la política de seguridad y salud en el trabajo.
- Recibir por parte del empleador información sobre el desarrollo de todas las etapas del Sistema de Gestión de Seguridad de la Salud en el Trabajo (SG-SST).
- 3. Dar recomendaciones para el mejoramiento del SG-SST.
- 4. Participar en las capacitaciones que realice la Administradora de Riesgos Laborales.
- 5. Revisión del programa de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Recibir los resultados de las evaluaciones de los ambientes de trabajo y emitir recomendaciones.
- 7. Apoyar la adopción de las medidas de prevención y control derivadas de la gestión del cambio.
- 8. Participar en la planificación de las auditorías.